



NORMAS A SEGUIR EN LOS DESPLAZAMIENTOS AL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS EN EL CASO DE ACTIVACION DE ALERTAS METEOROLÓGICAS SEVERAS O PROCEDIMIENTOS EXTERNOS Y/O EXTRAORDINARIOS

En el caso de que se encuentre activada una alerta meteorológica severa o un procedimiento extraordinario (Activación del Plan Insular de Emergencias, cierre preventivo de las carreteras de acceso LP4, LP403, incendio forestal, etc.), el personal que acceda al observatorio deberá ajustarse a las siguientes normas, de obligado cumplimiento:

- a. El movimiento de personal de las Instituciones Usuarias (IU's), entre las Oficinas (Mayantigo, CALP, Fundación Galileo) o lugares de recogida del personal y el Observatorio debe ser el mínimo imprescindible.
- b. Todo el movimiento que se realice hacia y desde el Observatorio debe ser comunicado **PREVIAMENTE** a la Recepción del ORM indicando origen, destino, número de personas y características del vehículo (modelo, marca y matrícula).
- c. En lo posible, los movimientos de los vehículos deberán agruparse en forma de convoy para poder utilizar los intervalos de aperturas horarias, como ocurre en los casos de utilización de la vía, por vehículos quitanieves o realización de labores de limpieza en las carreteras. En cualquier caso, la coordinación de los convoyes estará a cargo del Administrador del ORM o la persona en quién éste delegue. No se debe salir hacia el Observatorio antes de las 8:00 am ni abandonar la Residencia antes de las 9:15 am, ni circular después de las 18.00h para evitar la oscuridad, y siempre poniéndolo en conocimiento de la Recepción de la Residencia.
- d. Queda prohibido el acceso de personas (técnicos, observadores) cuyos vehículos no estén preparados para situaciones climatológicas adversas. En este sentido todos los vehículos autorizados a circular deberán tener emisora con las frecuencias del ORM y llevar equipamiento necesario para afrontar una parada inesperada en el trayecto desde o hacia el observatorio.
- e. Queda prohibido el acceso al Observatorio de contratistas externas y cualquier trabajo en el exterior de los edificios. Los responsables de seguridad de las IU's deberán ponerse en contacto con las empresas en cuestión para informarles de este procedimiento.
- f. Se recomienda los mínimos desplazamientos entre los telescopios y la Residencia y siempre con aviso previo a recepción indicando destino, número de personas y características del vehículo (modelo, marca y matrícula).
- g. Los responsables de seguridad de las Instalaciones y/o los Jefes de Turno deben encargarse de dar la información relativa a la emergencia, al personal de sus instalaciones, para tratar de que el teléfono de Recepción de la residencia esté operativo el máximo de tiempo posible.

Juan Carlos Pérez Arencibia
Administrador del Observatorio del Roque de los Muchachos